#### **DECRETO 932 DE 2000**

(mayo 25)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 1414 de 2001, artículo 8º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal mediante Oficio número 2037 del 3 de mayo de 2000,

#### **DECRETA**:

Artículo 1°. Suprímense los siguientes empleos de la planta de personal como resultado del estudio técnico realizado por el Ministerio de Educación Nacional, así:

No. Cargos Denominación del empleo Código Grado

### Despacho del Ministro

Uno (	1)	Δuviliar	Administrativo	5120	17
UIIU (	<b>1</b> )	Auxillai	Aummistrativo	2170	Ι/

Despacho del Viceministro de Formación Básica

- Uno (1) Viceministro 0020
- Uno (1) Asesor 1020 12
- Uno (1) Asesor 1020 08
- Dos (2) Secretario Ejecutivo del Despacho

del Viceministro 5240 25

- Uno (1) Secretario Ejecutivo del Despacho
- Uno (1) Auxiliar Administrativo 5120 17

5240 23

Despacho del Viceministro de la Juventud

del Viceministro

- Uno (1) Viceministro 0020
- Dos (2) Secretario Ejecutivo del Despacho

del Viceministro 5240 25

Uno (1) Secretario Ejecutivo del Despacho

del Viceministro 5240 23

Dos (2)	Auxiliar Administrativo 5120 17
Uno (1)	Conductor Mecánico 5310 19
No. Cargos	Denominación del empleo Código Grado
Planta Global	
Uno (1)	Secretario General de Ministerio 0035 22
Tres (3)	Director Técnico 0100 21
Uno (1)	Director Técnico 0100 19
Dos (2)	Director Operativo 0100 19
Uno (1)	Jefe de Oficina 0137 16
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica 1045 09
Dos (2)	Asesor 1020 08
Dos (2)	Jefe de División 2040 25
Uno (1)	Profesional Especializado 3010 19
Uno (1)	Profesional Especializado 3010 17
Uno (1)	Profesional Especializado 3010 16
Uno (1)	Técnico Administrativo 4065 18
Uno (1)	Secretario Ejecutivo 5040 20

## Dos (2) Supervisor de Educación

Artículo 2°. Las funciones propias del Ministerio de Educación Nacional serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación, así:

No. Cargos Denominación del empleo Código Grado

### Despacho del Ministro

	Uno	(1)	Ministro	0005
--	-----	-----	----------	------

Tres (3) Asesor 1020 14

Dos (2) Asesor 1020 12

Uno (1) Profesional Especializado 3010 19

Dos (2) Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro 5230 25

Uno (1) Auxiliar Administrativo 5120 20

Uno (1) Auxiliar Administrativo 5120 17

Dos (2) Conductor Mecánico 5310 19

Uno (1) Auxiliar de Servicios Generales 5335 15

#### Despacho del Viceministro

Uno (1) Viceministro 0020

Uno (1) Secretario Ejecutivo del Despacho 5240 23

# del Viceministro

	Uno (1)	Conductor Mecánico 5310 19
Plant	a Global	
	Uno (1)	Secretario General de Ministerio 0035 22
	Cinco (5)	Director Técnico 0100 21
	Dos (2)	Jefe de Oficina 0137 20
	Uno (1)	Jefe de Oficina 0137 16
	Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica 1045 13
	Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación 1045 13
	Tres (3)	Asesor 1020 12
	Dos (2)	Asesor 1020 10
	Ocho (8)	Asesor 1020 08
	Treinta	Representante del Ministro ante
	y tres (33)	Entidad Territorial 2215 14
	Once (11)	Profesional Especializado 3010 21
	Treinta	

y tres (33) Profesional Especializado 3010 19

# Veintiséis

(26	) Profesional	Especializado	3010	18
120	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		3 O T O	

## Treinta

y cuatro (34	) Profes	sional Especializado	3010	17	
Diecisiete (1	L7)	Profesional Especia	lizado	3010	16
Nueve (9)	Profe	sional Universitario	3020	14	
Veintiséis (2	26)	Profesional University	tario	3020	13
Uno (1)	Profes	sional Universitario	3020	12	
Cuatro (4)	Profes	sional Universitario	3020	11	
Uno (1)	Profes	sional Universitario	3020	08	
Dieciséis (16	6) Técn	ico Administrativo	4065	18	
Veintidós (2	2)	Técnico Administra	tivo	4065	17
Seis (6)	Técnic	o Administrativo	4065	16	
Seis (6)	Técnic	o Administrativo	4065	15	
Tres (3)	Técnic	o Administrativo	4065	13	
Uno (1)	Técnio	co Administrativo	4065	12	
Dos (2)	Secret	cario Ejecutivo 5040	24		

Tres (3)	Secretario Ejecutivo 5040	23	
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo 5040	22	
No. Cargos	Denominación del empleo	Código Grado	)
Cincuenta			
y dos (52)	Secretario Ejecutivo 5040	21	
Tres (3)	Secretario Ejecutivo 5040	18	
Dos (2)	Secretario 5140 13		
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	5120 21	
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	5120 20	
Siete (7)	Auxiliar Administrativo	5120 17	
Nueve (9)	Auxiliar Administrativo	5120 15	
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5120 12	
Dos (2)	Operario Calificado 5300	17	
Uno (1)	Operario Calificado 5300	15	
Uno (1)	Conductor Mecánico 5310	19	
Cinco (5)	Conductor Mecánico 5310	17	
Cinco (5)	Conductor Mecánico 5310	15	

- Seis (6) Conductor Mecánico 5310 13
- Doce (12) Auxiliar de Servicios Generales 5335 13
- Veintitrés (23) Supervisor de Educación

Artículo 3°. Los siguientes empleos serán suprimidos de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional establecida mediante el presente decreto, una vez se produzca su vacancia definitiva, de lo cual se informará al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que ello ocurra:

	No. Cargos	Denominación del empleo	Códi	go	Grado
Planta	a Global				
	Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	17	
	Uno (1)	Secretario Ejecutivo 5040	22		
	Tres (3)	Secretario Ejecutivo 5040	21		
	Dos (2)	Secretario Ejecutivo 5040	18		
	Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	20	
	Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	15	
	Uno (1)	Operario Calificado 5300	15		
	Uno (1)	Conductor Mecánico 5310	19		
	Dos (2)	Conductor Mecánico 5310	15		

Uno (1) Conductor Mecánico 5310 13

Cuatro (4) Auxiliar de Servicios Generales 5335 13

Artículo 4°. El Ministro de Educación Nacional, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 5°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 2° del presente decreto, se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 6°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998 modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 7°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, tendrán derecho a optar por indemnización o por la incorporación al empleo equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 443 de 1998, y en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 1568 de 1998.

Artículo 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto 1028 de 1999 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 25 de mayo de 2000

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Educación Nacional

Germán Bula Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.